

# MTSS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Informe de labores 2023

DMT-DVAS-IFIG-1-2023

Juan Manuel Cordero González  
Viceministro de Trabajo  
Área Social

## Presentación.

Se emite el presente “Informe Final de Gestión” en cumplimiento del artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno N.º 8291 de 31 de julio de 2002, sus reformas y su reglamento, así como la Directriz-D-1-2005-CO-DFOE, promulgada por la Contraloría General de la República; normativa que establece la obligación a los jefes y titulares subordinados de efectuar la debida devolución de acciones al momento de dejar el cargo y de rendir cuentas de su mandato.

El presente informe se brinda en mi condición de Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, según acuerdo de nombramiento 216-P, el cual comprende el período efectivo en ejercicio que discurre del día 8 marzo al día 4 de julio de 2023.

Se evidencian en el presente documento las acciones en la conducción de las gestiones y temáticas de las Direcciones cuya gerencia técnica fue delegada al suscrito, mediante Acuerdo Delegatorio emitido por el Señor Ministro de Trabajo, No. MTS-DMT-AUGR-6-2023, a saber: Dirección Nacional de Empleo, Dirección Nacional de Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Dirección Nacional de Pensiones, Dirección de Economía Social Solidaria y el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social, así como otras gestiones estratégicas derivadas del quehacer de este Despacho en orden al cargo que se ostentó.

## I-ACCIONES DE CONTROL INTERNO

Uno de los elementos centrales de mi gestión, en búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia, fue el proceso de emisión y socialización del Protocolo para la estandarización de firmas delegadas a mi persona.

De manera tal que se emitió el Protocolo con el objetivo de aplicar de manera eficiente y efectiva el Acuerdo N.º MTSS–DMT–AUGR–6–2023, así como fortalecer el entorno de control interno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todo en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8291 de 31 de julio de 2002, sus reformas y su reglamento.

Con la emisión de ese Protocolo, el cual contiene explícitas actividades de control interno, se instrumentalizan y homologan las acciones de envío, recepción, firma, verificación y seguimiento de la documentación para firma del viceministro de Trabajo y Seguridad Social del Área Social, según como se dijo, conforme a la delegación efectuada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social mediante Acuerdo N.º MTSS–DMT–AUGR–6–2023.

El ámbito de aplicación de este Protocolo abarca a las Direcciones asignadas al Viceministro del Área Social del MTSS para su supervisión y dirección técnica inmediata, según Acuerdo delegatorio ya mencionado, a saber: la Dirección Nacional de Pensiones, el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social y del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, la Dirección Nacional de Seguridad Social, la Dirección Nacional de Empleo, la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Dirección de Economía Social Solidaria.

Quedando excluido del Protocolo todo trámite y firma de la documentación atinente a la ejecución presupuestaria del Programa 73200 Desarrollo y Seguridad Social, toda vez que a la jefatura del mismo había sido delegado a la Directora Nacional de Empleo, por lo que las Direcciones cubiertas por el mismo deberán hacer las coordinaciones necesarias para su eficiente ejecución.

Al tenor del artículo 2 del Acuerdo N.º MTSS–DMT–AUGR–6–2023, se asigna la competencia material en el Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, del Área Social de ejercer: “la coordinación a nivel estratégico de la ejecución y resolverá cualquier conflicto o desacuerdo entorno al Programa Presupuestario 73200–Desarrollo y Seguridad Social, en su rol de Jefe”; para lo cual se utilizó como parámetro técnico de decisión, las metas establecidas para cada Dirección que constan en el Plan Nacional de Desarrollo, así como las explícitas del Plan Estratégico Institucional, los informes de cumplimiento de ambos instrumentos y cualquier otro parámetro objetivo del cual se disponga.

## II-LABORES SUSTANTIVAS

### II.I PENSIONES: Proyecto sumas giradas de más.

Una de las principales tareas de este Viceministerio en materia de pensiones durante el periodo de la gestión lo fue el desplegar acciones tendientes al establecimiento de controles que aseguren eficiencia en la disposición de los recursos públicos destinados al pago del derecho de pensión que otorga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En ese sentido es de tomar en cuenta que la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) tiene como parte de sus funciones, resolver las solicitudes de pensión y jubilación, revisiones, reajustes y cualquier otra gestión posterior en relación con las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional; asimismo, debe confeccionar las planillas y velar por su correcta aplicación. Sin embargo, en el proceso de pago, se generan pagos improcedentes, tanto por la exclusión tardía en la planilla respectiva de personas pensionadas fallecidas y/o caducidades del derecho, como también producto de posibles errores de cálculo, siendo la principal causa las sumas giradas de más a personas pensionadas fallecidas.

Resulta indispensable mencionar que la Contraloría General de la República, en su condición de institución encargada de vigilar el uso de los recursos públicos que utilizan las instituciones del Estado, ha realizado una serie de auditorías para evaluar el proceso de sumas giradas de más, ejecutado por la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En ese sentido, el ente fiscalizador de la Hacienda Pública señaló en su último informe N.ºDFOE-BIS-IF-00011-2022 emitido en fecha 05 de setiembre del 2022, lo siguiente:

**“Conforme con los resultados de la presente auditoría, es posible señalar que si bien las instituciones auditadas, han dispuesto actividades de control orientadas a prevenir la generación, registro y recuperación de las sumas giradas de más, prevalecen debilidades significativas en la atención de dichas actividades; en cuanto a su utilidad, confiabilidad y oportunidad, las cuales limitan la disminución de acreditaciones que no corresponden, la transparencia, ante las debilidades determinadas en los controles aplicados, falta de información consolidada sobre SGM y ausencia de uniformidad en la información utilizada para realizar notificaciones, por casos identificados con SGM, todo lo cual incide en un inapropiado manejo de recursos de la Hacienda Pública y la generación de riesgos, tales como el incremento de las SGM, razón por lo cual se concluye que no se da cumplimiento razonable de la normativa aplicable al tema” (el subrayado es nuestro)**

Resolver el problema planteado cobra vital importancia en un momento en que las finanzas del Estado Costarricense, requieren de actividades de saneamiento e implementación de acciones para la prevención, registro y recuperación de recursos, en respuesta a los riesgos de generación de sumas giradas de más, con el objetivo de impulsar mejoras y fortalecer la Hacienda Pública.

Por lo anterior, este Despacho en conjunto con la Dirección Nacional de Pensiones gestionó ante la OISS la cooperación externa por medio de un Convenio Especial entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el MTSS, para la contratación de una empresa consultora que brinde apoyo a la Dirección Nacional de Pensiones, en el proceso de sumas giradas de más por concepto de pagos, planteando el proyecto denominado: “Identificación, prevención, cálculo, control y seguimiento de las sumas giradas de más a personas pensionadas y beneficiarias de los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional”; para lo cual se suscribió un convenio de cooperación.

Producto de esta cooperación se espera contar con un experto en la materia, que coadyuve en la búsqueda de soluciones conjuntas, integrales y eficientes, que permitan contar con una definición del flujo y con la información requerida para el desarrollo futuro de un sistema informático.

Se requerirá en la contratación con los fondos asignados generar un diagnóstico de la situación actual del proceso de sumas giradas de más y una propuesta de trabajo que logre implementar mejoras sustantivas en el proceso, garantizando que la DNP detecte y controle las sumas giradas de más de forma eficiente y eficaz y que coadyuve a la generación de estadísticas con datos confiables y válidos.

Como objetivos específicos se espera alcanzar:

1. Determinar la situación actual del proceso de sumas giradas de más.
2. Establecer una hoja de ruta para el establecimiento de un proceso de detección, prevención, cálculo, control y seguimiento de las sumas giradas de más.
3. Mapear y generar el flujo del proceso de sumas giradas de más a las personas pensionadas de los regímenes con cargo al presupuesto nacional, que gestiona la DNP del MTSS.
4. Definir acciones a implementar por parte de la DNP e instituciones vinculadas al proceso, que permitan identificar y depurar las sumas giradas de más.

5. Establecer recomendaciones, que permitan subsanar los inconvenientes en el proceso de notificación.
6. Establecer los requerimientos técnicos para el desarrollo de un sistema informático que permita el registro, cálculo, notificación, control y seguimiento del proceso de sumas giradas de más.
7. Formular los procesos y procedimientos para la prevención, monitoreo y seguimiento de sumas giradas de más.

En este momento, se está en el proceso de la contratación de una empresa consultora para el análisis de la situación actual del proceso de sumas giradas de más, lo cual permitirá de manera óptima establecer e identificar los flujos de trabajo de este proceso administrativa para luego realizar un desarrollo informático que evite que el Estado gire sumas no acordes con la legislación pensionaria de los distintos regímenes que administra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II-II Atención de las solicitudes de pensión dentro del plazo de ley otorgado por el Magisterio Nacional.

Las solicitudes que presentan los afiliados bajo el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional constituye una de las demandas de trabajo más altas del que hacer de la Dirección Nacional de Pensiones en lo que a la declaratoria del derecho se refiere, proceso que históricamente ha presentado rezagos importantes en los tiempos de respuesta; sin embargo, en constante coordinación con la Directora Nacional de Pensiones, se logró en el último mes, que todos los casos se resolvieran en un plazo legal de 18 días. Plazo, menor al establecido por ley. Para lograr la disminución de plazos, se realizó un reacondicionado de puestos y se reforzó el grupo de trabajo que atiende las solicitudes del Magisterio Nacional.

Durante el I semestre del año 2023, este núcleo ha recibido 1.783 solicitudes y fueron atendidas 1.961 solicitudes; que contempla unas solicitudes que estaban pendientes de períodos anteriores, garantizando así mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

## II-III Consignación de Prestaciones.

Este viceministerio, se involucró en el correcto proceso de consignación de prestaciones “Mandamientos Judiciales por Consignación de Prestaciones” por sumas pendientes de cancelar a los ex beneficiarios de pensión por fallecimiento, en relación con el pago que debe efectuarse por mandato de instancias judiciales.

Se coordinaron reuniones con el Ministerio de Hacienda, el Tribunal de la Seguridad Social, la División de Asuntos Jurídicos del MTSS y la Dirección Nacional de Pensiones. Se adoptaron una serie de acuerdos, entre los cuales se estableció realizar una consulta ante la Procuraduría General de la República para tales efectos, misma que está en proceso de redacción al momento de este informe.

## II-IV Tribunal Administrativo de Seguridad Social:

Uno de los principales logros a destacar en cuanto al Tribunal, es la estrecha coordinación que desde el despacho se ha podido realizar, a fin de generar una comunicación más dinámica y fluida entre entes como la JUPEMA, Dirección Nacional de Pensiones con el objetivo de afinar procesos.

## III- LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Durante el período de la gestión se convocó el día 24 de abril del presente año a la Sesión Ordinaria N°1-2023 del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora, foro que es presidido por el Viceministro del Área Social e integrado por los jefes institucionales con competencia en la lucha contra el trabajo infantil y trabajo adolescente, así como por el sector sindical, empresarial y organizaciones no gubernamentales de protección a la niñez y adolescencia.

En dicha ocasión se presentó el informe anual de resultados del periodo 2022, del Plan Nacional Estratégico: Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (2021-2025). En dicho documento se plasman los principales avances y desafíos país en esta materia.

La evaluación de dicho instrumento señala como principal desafío que, pese a los esfuerzos país en la erradicación del trabajo infantil y adolescente aún permanecen en esta situación aproximadamente 6.000 niños y adolescentes, la gran mayoría ubicados en el sector informal de la economía, lo que da cuenta que el Estado en su conjunto, liderado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debe redoblar los esfuerzos para poner fin a esta condición de exclusión que

impide el desarrollo humano pleno de las personas menores de edad y atenta contra sus derechos humanos.

Dentro de las acciones para articular apoyo internacional en la lucha contra el trabajo infantil y adolescente, se entabló un acercamiento con la Oficial Experta de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil de la OIT. Este espacio de trabajo tuvo el objetivo de dar a conocer al Viceministerio del Área Social el nuevo plan regional para acelerar la erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe. En tanto, el Viceministerio realizó la presentación de las prioridades y retos para avanzar en la lucha contra el trabajo infantil en el país, destacando la necesidad de actualización del Índice de Vulnerabilidad y de datos estadísticos del INEC, como herramientas indispensables para la toma de decisiones.

Además, los días 24 y 25 de mayo del presente año, con apoyo de la OIT, se llevó a cabo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, la visita de una Delegación Oficial del Ministerio de Trabajo de República Dominicana, encabezada por su Viceministra, con el objetivo de conocer las buenas prácticas de la Oficina de Atención y Protección de las personas menores de edad trabajadora (OATIA) y de la Dirección Nacional de Inspección. Derivada de esta visita se obtuvo conocimiento de la buena práctica seguida por el Ministerio de Trabajo de República Dominicana de coordinar acciones con el sector municipal en la lucha contra el trabajo infantil, lo cual dejó la inquietud de emular dicho esfuerzo a nivel nacional.

En el marco del día de conmemoración de la lucha contra el trabajo infantil y adolescente peligroso, se desplegaron las acciones de coordinación desde el Viceministerio del Área Social para realizar la actividad de dicha conmemoración y contar con una campaña en redes sociales de sensibilización sobre la temática.

De esta manera desde el mes de mayo se iniciaron los trabajos de organización con las diferentes instancias internas, como la Dirección Nacional de Seguridad Social, la Unidad Asesora de Prensa, el despacho ministerial, entre otros, que concluyeron en el evento del propio 12 de junio del presente año. En ese espacio de remembranza, se contó con la participación de jefes de Gobierno, representantes de organizaciones empresariales, sindicales y de sociedad civil. Además, se propició la firma de la “Declaración de Voluntades para proseguir la lucha contra el trabajo infantil y adolescente peligroso”.

### III-I INCLUSION LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Ley de Inclusión y Protección Laboral de personas con discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS, la institucionalidad pública afecta a la misma debe reservar al menos el 5% de las plazas vacantes para que sean ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad, mediante concurso interno o



externo, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Servicio Civil.

Con ocasión de este mandato consignado en la Ley N° 8862 y la obligación que la Ley impone al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social de realizar el seguimiento tendente al cumplimiento de estas disposiciones es menester destacar que, para los efectos de este informe, las acciones desplegadas por este Despacho dieron paso al diseño una Estrategia para el seguimiento de la normativa en comentario, que inició con un proceso de capacitación y sensibilización dirigida a más de 100 funcionarios públicos encargados de la materialización de las acciones contenidas en la ley.

La Estrategia incluyó además la gestión ante las instituciones públicas para la formulación de los planes remediales para el cumplimiento de la Ley N° 8862. Al respecto, el Viceministerio solicitó a las instituciones activar los procesos para alcanzar los plazos del Reglamento a la Ley N° 8862 y la Directriz Presidencial N° 010-PLAN-MTSS.

Finalmente, considerando la obligación del MTSS en el proceso de puesta en práctica de la Ley N° 8862, se debe resaltar que se logró la formalización de la resolución N° MTSS-DMT-RM-24-2023 del 11 de mayo de 2023, destinada a la reserva de plazas vacantes para el 2023 en el MTSS, en cumplimiento de la Ley N° 8862.

Ahora bien, como parte de las acciones positivas de promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en el trabajo y en resguardo de los derechos humanos de esta población, se retomaron las sesiones de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad.

La Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las personas con Discapacidad (CNETPCD) es creada mediante Decreto Ejecutivo N° 41761-MTSS y según el Artículo 1 es la instancia dirigida a incidir *“(...) en los procesos nacionales de empleabilidad y empresariedad, mediante el ejercicio de estrategias técnicas y políticas, en planes, programas, proyectos y acciones tendientes a una efectiva inclusión y permanencia laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado.”*

Está integrada por representantes de:

- a) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presidirá y coordinará dicha Comisión. La persona jerarca podrá coordinar la comisión o delegar su representación en cualquiera de sus viceministros o viceministras.
- b) Una persona representante de la Presidencia de la República.

- c) Una persona representante del Ministerio de Educación Pública.
- d) Una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- e) Una persona representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- f) Una persona representante del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- g) Una persona representante de la Dirección General de Servicio Civil.
- h) Una persona representante del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- i) Una persona representante del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.
- j) Dos personas representantes del sector productivo o empresarial y sus respectivos suplentes, que representen a distintas organizaciones del sector.
- k) Cuatro personas representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, legalmente constituidas y sus respectivos suplentes, quienes deberán ser personas con discapacidad o padres y madres de personas con discapacidad y representar alternativamente a los siguientes grupos: personas con discapacidad física, personas con discapacidad auditiva, personas con discapacidad visual, personas con discapacidad cognitiva y personas con discapacidad psicosocial. En su designación se deberá procurar la paridad entre hombres mujeres y deberán tener conocimientos demostrados en Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

En este período, se llevaron a cabo dos reuniones de esta Comisión, específicamente los días 30 de mayo y 30 de junio de 2023. Este espacio de trabajo, ha servido para que, tanto organizaciones de sociedad civil como instituciones, intercambien ideas para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado, entre lo cual cabe resaltar la presentación de la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo con enfoque inclusivo, y la aprobación de su Plan Bianual 2023–2025.

### III-II OTRAS ACCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL

El 28 de junio de 2023, se realizó la graduación del curso: “Potenciando las habilidades de las personas adultas mayores”. Este curso fue dirigido a más de 120 personas adultas mayores, para su capacitación y sensibilización, con la finalidad de generar empoderamiento, ideas productivas y habilidades que les permitan tener un envejecimiento activo y saludable. En virtud del abordaje social de promoción de los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, que se realiza desde el Viceministerio, participé de la graduación del curso referido en la Municipalidad de Vázquez de Coronado.

Por otro lado, se prestó apoyo en el abordaje de diversos requerimientos formulados por el Comisionado de Inclusión Social de la Presidencia de la República, a efectos de atender situaciones propias del Área Social, como la designación del enlace institucional ante el Comisionado referido, para la temática de la política del Poder Ejecutivo para erradicar de las instituciones la discriminación hacia la población LGBTIQ+, mediante oficio MTSS–DMT–OF–741–2023 del 24 de mayo del 2023; además, del apoyo para el acompañamiento institucional en el espacio de diálogo con la comunidad sorda, realizada por el Comisionado de Inclusión Social el día 7 de julio de 2023.

### IV- EMPLEO

El trabajo realizado en cuanto a los servicios públicos de empleo, se ha visto enmarcado en el fortalecimiento del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), de manera que estos sean más pertinentes en torno a las dinámicas que plantea el mercado laboral.

El PRONAE, durante esta administración se encuentra enfocado en el mejoramiento de empleabilidad de las mujeres y las personas jóvenes, como acción afirmativa para reducir brechas, para potenciar la inserción laboral, contribuir con el desarrollo del sector productivo y la inclusión social. Lo anterior producto de las evaluaciones realizadas al programa y mejoras que se han integrado en su decreto constitutivo.

En atención a lo descrito, se refuerzan los controles, los servicios y el alcance del Programa EMPLEATE, enfocándose en las personas usuarias y en las empresas que requieren de Talento Humano, orientando la gestión a resultados de empleabilidad.

También incluye nuevos servicios para la intermediación laboral de las poblaciones objetivo. Estos servicios incluyen apoyos económicos complementarios directos para las personas usuarias participantes, de acuerdo con su situación de empleo y priorización socioeconómica.

Prioritariamente desde este despacho viceministerial, se ha venido dando un arduo seguimiento al cumplimiento de los procesos necesarios para la adecuada gestión del PRONAE, así como de la Dirección Nacional de Empleo.

## V- Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares

Debido a los retrasos constantes en la entrega de los Estados Financieros por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social y los persistentes incumplimientos en temas de la aplicación de las NICSP, requisito indispensable para la confiabilidad de los mismos, la Contraloría General de la República ha girado una serie de disposiciones a la Dirección de Asignaciones Familiares en orden a garantizar la confiabilidad de estos datos presentados a la DESAF por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

El tema se agravó en el 2022 debido al hackeo que sufrieron algunas instituciones públicas, esto implicó que los retrasos en la entrega de estados financieros fueran mayor a los 8 meses.

Debido a los incumplimientos en la entrega de los Estados Financieros tal y como lo dispone la Contabilidad Nacional y a los señalamientos de la Contraloría General de la República se ha insistido ante la Presidencia y Junta Directiva de la CCSS que atiendan estas disposiciones a efectos de poder contar con la información de manera que coincida con lo establecido por la Ley.

Adicionalmente se trabaja en un proyecto de Ley para dar mayores capacidades de control interno, fiscalización y eficiencia en el uso de los recursos del Fodesaf a la Desaf.

## V-I Acercamiento a los programas sociales que reciben recursos de Fodesaf

Como parte de la gestión realizada por el viceministerio se tuvo un acercamiento a varios programas sociales, dentro de los cuales se puede mencionar:

## V-II Asegurados a Cuenta del Estado

Este programa presentado una serie de anomalías que provocaron la suspensión de las transferencias para ejecución, por lo que se realizaron una serie de reuniones para solventar las deficiencias y poner en orden el programa para poder reactivar el programa con la CCSS.

## V-III Régimen No Contributivo

Otro de los programas de la CCSS que presenta irregularidades en cuanto a la información que entrega para la elaboración de informes en la fiscalización que realiza el Fondo

Para la atención de estos temas se realizaron varias gestiones desde el viceministerio, dentro de las cuales la más importante es la solicitud de un espacio para exponer estos temas a la junta directiva de la CCSS a efectos de que esa instancia adopte las medidas correctivas.

## VI - OTRAS ACCIONES

### VI-I Convenio de Seguridad Social Costa Rica-España.

Bajo mi gestión se coordina la reincorporación del Gobierno de la República en la negociación del Convenio pensionario entre Costa Rica y España, el cual tiene altos beneficios para los y las trabajadoras de ambas naciones, esta negociación ha incluido, la coordinación desde el Despacho en el que me desempeñé con la Caja Costarricense del Seguro Social, la Cancillería de la República y la Delegación Oficial del Gobierno del Reino de España, actualmente se encuentra dicho acuerdo en las etapas finales de definición y análisis de los pormenores actuariales de la CCSS para continuar con el proceso.

Como parte de las delegaciones efectuadas en mi calidad de Viceministro, se me encomendó a la representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los siguientes foros:

VI-II 111° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 12 al 16 de junio de 2023:

Se representó al país en el Foro de política laboral internacional más relevante a nivel global (Conferencia anual OIT), siendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la institución que ostenta la representación gubernamental. Delegados de trabajadores, empleadores y gobiernos de los 187 Estados Miembros de la OIT abordan una amplia gama de temas, entre ellos:

- Un segundo debate normativo sobre el aprendizaje de calidad
- Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección laboral).
- Una discusión general sobre una transición justa, incluyendo la consideración de las políticas industriales y la tecnología, hacia economías y sociedades medioambientalmente sostenibles para todos
- Una propuesta de Convenio y Recomendación relativa a la revisión parcial de 15 instrumentos internacionales del trabajo, tras la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.
- La consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, tema central del Estudio General de la Comisión de Aplicación de Normas.

También el Director General de la OIT presentó su Memoria, este año centrada en la necesidad de una mayor justicia social a escala mundial y en los medios para alcanzarla, y destaca las oportunidades que existen, tanto a escala nacional como internacional, para impulsar el enfoque de la OIT centrado en las personas y basado en los derechos.

Los días martes 13 de junio y jueves 15 de junio de 2023, se representó al Estado Costarricense en el Comité de Aplicación de Normas esta organización ya que Costa Rica fue incluido en la lista de 24 países que debían intervenir ante la plenaria de la Comisión de Aplicación de Normas.

El caso asignado fue el #19, y fuimos citados para realizar la intervención el día 13. Al realizar la intervención, la misma fue secundada por varias intervenciones positivas de delegados del sector empleador y el grupo regional gubernamental de América Latina (en una mayoría significativa de países).

Se sostuvieron además reuniones bilaterales en apoyo a la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social :

- Manuela Tomei, Subdirectora General de Gobernanza, Derechos y Diálogo.  
Martes 13 de junio 2023 –
- Laura Thompson, Directora Adjunta encargada de Asuntos Externos.  
Oficina del Director General de la OIT  
Martes 13 de junio de 2023.
- Phillippe Vandemheyem, Director de Principios Fundamentales  
Jueves 15 de junio 2023

## VI-III Asamblea General de países miembros de la OISS y V Encuentro Iberoamericano sobre equidad de género y seguridad social”

**Objetivo:** En cuanto a la Asamblea General de países miembros de la OISS, cumplir como signatario representante de los mandatos de gobernanza de la organización.

### Resultados Obtenidos:

- Se participó activamente de la Sesión Plenaria de países miembros de la OISS, así como en la aprobación de los informes sometidos a nuestro conocimiento.
- Posterior al encuentro, la OISS elaborará un documento de conclusiones del Encuentro y recomendaciones, que será compartido con las personas asistentes que compile los avances en la región respecto del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de aseguramiento con perspectiva de género.
- Se logró la aprobación del proyecto de apoyo a la gestión de la Dirección Nacional de Pensiones para el levantamiento de los requerimientos técnicos de las sumas giradas de más.

## Contenido

Presentación.....	2
I-ACCIONES DE CONTROL INTERNO .....	3
II-LABORES SUSTANTIVAS.....	4
III- LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.....	7
IV- EMPLEO.....	11
V- Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares .....	12
VI - OTRAS ACCIONES.....	13